



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO: La nota presentada por la Agente Mónica ESTEBAN DÁVALOS,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le conceda una Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por un lapso de SEIS (6) meses, a partir del 25 de febrero del año en curso;

Que ello se encuentra previsto en el Artículo 13°, Punto II, Inc.b) del Decreto Nacional N° 3413/79;

Que se ha dado intervención a sus superiores quienes no han manifestado objeciones al respecto;

Que por lo expuesto procede dar curso favorable a lo peticionado por la citada Agente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

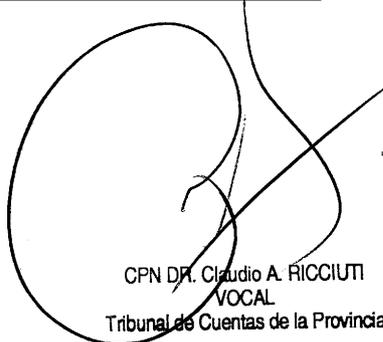
RESUELVE

ARTICULO 1°: CONCEDER a la Agente Mónica ESTEBAN DÁVALOS la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por el lapso de SEIS (6) meses a partir del día 25 de febrero de 2008, en el marco del Artículo 13°, Punto II, Inc.b) del Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la peticionante con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 2341 2007.-


CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO: La nota presentada por la Agente Mónica ESTEBAN DÁVALOS,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le conceda una Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por un lapso de SEIS (6) meses, a partir del 25 de febrero del año en curso;

Que ello se encuentra previsto en el Artículo 13º, Punto II, Inc.b) del Decreto Nacional N° 3413/79;

Que se ha dado intervención a sus superiores quienes no han manifestado objeciones al respecto;

Que por lo expuesto procede dar curso favorable a lo peticionado por la citada Agente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27º de la Ley Provincial N° 50 y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

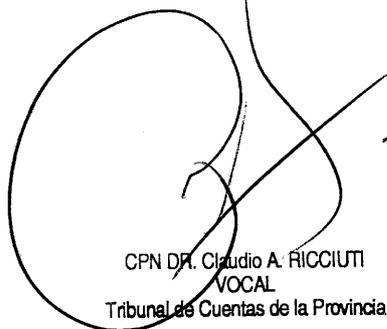
RESUELVE

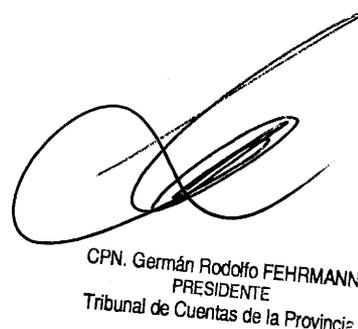
ARTICULO 1º: CONCEDER a la Agente Mónica ESTEBAN DÁVALOS la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por el lapso de SEIS (6) meses a partir del día 25 de febrero de 2008, en el marco del Artículo 13º, Punto II, Inc.b) del Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la peticionante con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 2341 2007.-


CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia